



**RESOLUCION EXENTA N° BIO-F-00062  
MAT: DECLARA PRORROGA DE  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA  
OFICINA REGIONAL DEL FOSIS, REGION DEL  
BIOBIO  
CONCEPCION, 29-01-2025**

**VISTOS:**

Ley N°18.989, Orgánica de FOSIS; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 21.640 de Presupuesto de la Nación para el año 2024 ; Resolución N°7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y deja sin efecto resoluciones anteriores. Resolución Exenta RA N° 422/54/2025 de fecha 13 de enero de 2025, que establece orden de subrogación para el desempeño del cargo de Director Regional del FOSIS en la Región de Biobío; Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de Enero de 2021, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, delega facultades que indica en los funcionarios que señala.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 07 de diciembre de 2016, se suscribe contrato de arrendamiento entre FOSIS, Región del Biobío y Sociedad Rentas Neocentro SpA, dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N°0273 de fecha 06 de abril de 2017.
- 2.- Que, los inmuebles objeto del contrato de arrendamiento, se encuentran ubicados en Arturo Prat N°390, comuna de Concepción de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y se utilizan como Oficina Regional de FOSIS.
- 3.- Que, de acuerdo a cláusula novena, el contrato se pacta a plazo fijo de 5 años a contar del 15 de marzo de 2017, considerando prórroga automática y en forma sucesiva, en los mismos términos, por periodos de un año, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de terminar el contrato, mediante carta certificada despachada al domicilio señalado, con a lo menos tres meses de anticipación al vencimiento del plazo o de cualquiera de sus prorrogas.
- 4.- Que el contrato, comenzó a regir el 15 de marzo de 2017 cumpliéndose de esta forma el plazo de 5 años pactado en el contrato de arrendamiento el 15 de marzo de 2022, por lo que al no existir manifestación de la intención de poner término al contrato de arrendamiento, se prorroga dicho contrato por un periodo de un (1) año.
- 5.- Que, a la fecha no consta el hecho de haberse ejercido por parte del arrendador la facultad establecida en la cláusula novena, en miras de poner término al contrato.
- 6.- Que, en virtud de lo indicado en el considerando precedente, el contrato en comento se prorrogará de pleno derecho por un año a partir del 16 de marzo de 2025.
- 7.- Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe de Administración y Finanzas, con fecha 23 de enero de 2025, existe disponibilidad presupuestaria para renovar el contrato singularizado.

**RESUELVO:**

- 1.- **DECLÁRESE** la prórroga del contrato de arrendamiento individualizado en el Considerando N°1 de la presente Resolución, por el periodo que media entre el 16 de marzo de 2025 y el 15 de marzo de 2026.



**2.- IMPÚTESE** el gasto que importe el cumplimiento de lo declarado en la presente Resolución a con cargo al Subtitulo 22 y Fondos de Administración, todas del presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

---

**PABLO SEGURA PRADO**  
**DIRECTOR REGIONAL(S) FOSIS BIOBIO**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**EBD**

**ANEXOS:** SI CORRESPONDE

**DISTRIBUCIÓN**

DIRECCION REGIONAL

DAF

ARCHIVO

Fecha de Emisión: 2025-01-29 (17:17)

Válido  
indefinidamente

Código Verificación:



Pablo Segura Prado  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
FOSIS

**Documento firmado con FIRMAGOB**

Verifique la validez de este documento escaneando el código QR.